



INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2019

OBJETO: EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN DE ÁREAS DE PLANTACIÓN FORESTAL POR ESPECIE Y LA REALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS FORESTALES DE PROYECTOS CON PLANTACIONES COMERCIALES DE LAS ESPECIES GMELINA ARBÓREA ROX. EX SM, TECTONA GRANDIS LINN F Y BOMBACOPSIS QUINATA; UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y MAGDALENA, EN LOS PREDIOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 1.

ADENDA

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, presenta la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia de la invitación en asunto, así:

1. Se modifica el numeral 1.4 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, el cual queda de la siguiente manera:

Para efectos del presente proceso podrán participar las personas jurídicas nacionales, ya sea de manera individual, en consorcios o en uniones temporales, siempre y cuando acrediten los requisitos solicitados en los presentes términos de referencia; que sean jurídicamente capaces para celebrar el contrato que llegare a resultar del presente proceso, de conformidad con las disposiciones legales colombianas y cuyo objeto social contemple el desarrollo de actividades forestales.

El oferente o los miembros del consorcio o unión temporal individualmente considerados, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción y apertura de las ofertas del presente proceso de selección. Las personas jurídicas deben haber sido legalmente constituidas e inscritas en el registro mercantil con un término superior a dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso y su duración no será inferior al término de ejecución del contrato que se llegará a suscribir y dos (2) años más.

Dichas sociedades deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades y/o incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO. Los oferentes no deberán tener conflicto de intereses de conformidad con las disposiciones legales para desarrollar su objeto en el país.

2. Se adiciona el numeral 3.2.12 a los Términos de Referencia, el cual quedará así:

3.2.12. Consorcios o uniones temporales.

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas jurídicas, en Unión Temporal o Consorcio diligenciando el formato ANEXO 9 o 10 según sea el caso.



La Oferta formulada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: CADA INTEGRANTE DEBERÁ ACREDITAR TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS COMO HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO Y FINANCIERO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA; los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.

Adicionalmente, con la oferta deberán aportar el documento de conformación de la Unión Temporal o del Consorcio, con el lleno de requisitos exigidos.

Ninguno de los integrantes podrá tener una participación inferior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o Unión Temporal. Adicionalmente, el integrante que aporte el mayor porcentaje de la experiencia calificable deberá tener una participación igual o superior al treinta (30%) en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal quien para los efectos se considera facultado para obligarse, con facultades amplias y suficientes y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.

Así mismo, deberán adjuntarse a la oferta las actas de los respectivos Órganos Sociales Competentes, cuando exista una limitación al respecto, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la Oferta en Consorcio o en Unión Temporal y para posteriormente suscribir el contrato. Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, incluida su liquidación.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, se obligan a responder solidariamente frente a las obligaciones contraídas ante FINAGRO. Esta solidaridad deberá quedar manifiesta de manera expresa en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Igualmente, en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal se deberán establecer las condiciones tributarias de cada uno de los consorciados a fin de conocer el régimen tributario correspondiente.

3. Se adjuntan los ANEXOS 9 y 10 a los Términos de Referencia referencias a los formatos para las uniones temporales y los consorcios, respectivamente.

Se publica el día 9 de mayo de 2019.